

MOVIMIENTO MIRAZA



20 PUNTOS DE LA PLATAFORMA POLÍTICA

El Movimiento **MIRAZA**, es un proyecto nacido de las Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras; con el ánimo de presentar soluciones al marginamiento y a las precariedades de la población afro descendiente.

Luego de numerosos y prolongados encuentros, un grupo de ciudadanos afrocolombianos, provenientes de las diferentes comunidades que se asientan en la geografía nacional; hemos decidido que frente a la continuidad de la exclusión y del marginamiento social, es hora de pasar del diagnóstico, las propuestas falaces y la politiquería a un compromiso real, para ello hemos definido una plataforma política con la que nos comprometemos y ponemos a disposición de nuestros seguidores, para que si faltáramos a una sola de nuestras propuestas, sean los mismos electores los que nos llamen a cuentas y si es el caso nos condenen a una muerte política.

Para definir esta Plataforma Política hemos considerado fundamentalmente establecer los siguientes 20 puntos básicos:

1. Acceder mediante el ejercicio del voto, en la próxima contienda electoral a una curul en la Cámara Representantes, con el fin de incidir mediante reformas legales en el mejoramiento de las condiciones económicas y sociales de nuestras comunidades.

Entre otras reformas propendemos:

- a) Ampliar la circunscripción de negritudes al Senado, Concejos Municipales y Asambleas Departamentales.
 - b) Creación del Viceministerio de negritudes.
 - c) Crear la cátedra “Manuel Zapata Olivella”.
 - d) Crear mecanismos de soporte para la Ley de Consulta Previa en la toma de decisiones en las comunidades negras.
 - e) Impulsar un proyecto de ley de igualdad diferenciada hacia las comunidades negras, estableciendo que el 8% de las contrataciones de funcionarios en el Estado sea de personas afro-descendientes.
2. Defender planes de Vivienda que incluya los criterios de preservación ambiental y cultural de los territorios en que se asientan las comunidades negras.
 3. Buscar consolidar la prestación del servicio de salud, mediante el aumento de cobertura, mejorando la calidad y eficiencia, la capacitación del recurso humano, la complementación y fortalecimiento de la medicina tradicional y la investigación de enfermedades endémicas
 4. Organizar una red de barcos hospitales para que presten servicios a las comunidades rivereñas de las grandes vías fluviales (Magdalena, Sinú, Cauca, Atrato, Patía y Baudó).
 5. Mediante Proyectos de Ley buscaremos mayores recursos para la educación, mediante la implementación de la Ley 70 de 1993, con la que se reconocen y amparan los derechos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
 6. Crear el Centro de Estudios Afro descendientes “Manuel Zapata Olivella”; con el fin de difundir al interior y al exterior de nuestras comunidades la historia, la cosmogonía y las tradiciones ancestrales.
 7. Apoyar, estimular y fomentar la creación de una red de canales de televisión y emisoras comunitarias a niveles local y regional, para estimular la conservación y difusión de las tradiciones propias de las negritudes.
 8. Apoyar los procesos de formación de atletas, mediante la construcción de centros de alto rendimiento.

9. Estructurar una banca y formas asociativas y solidarias de producción – cooperativas- para negritudes, con el objetivo de facilitar el acceso al crédito y financiación a la pequeña y mediana empresa.
10. A nivel de inversión estatal buscar desde el Parlamento una mayor inversión en infraestructura vial, portuaria y aeroportuaria.
11. Gestionar a nivel nacional e internacional el establecimiento de zonas industriales y comerciales en los territorios en que se ubica los puertos fluviales y marítimos.
12. En lo concerniente a la productividad propugnar por un adecuado desarrollo de los sectores agrícolas, pecuario, pesquero, minero y silvicultor.
13. En cuanto a la minería se buscare que se modernice y adecue la legislación minera para proteger a la pequeña y mediana minería.
14. Exigir el cumplimiento de las garantías laborales en los asentamientos de las comunidades negras.
15. En el plano ambiental se buscare desde el Parlamento, leyes efectivas y drásticas con las que se protejan el medio ambiente en los territorios afro-descendientes
16. Realizar con agencias no gubernamentales, un estudio de caracterización demográfica y socio económico y un inventario de bienes culturales de la población negra para que sea declarado patrimonio cultural de la nación.
17. Exigir al Estado la formulación de políticas públicas para el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el fin de concretizar la defensa de los derechos del pueblo raizal en los territorios insulares del país.
18. Apoyar el desarrollo económico, con créditos especiales para proyectos de fomento a la pequeña y mediana empresa de iniciativa de las comunidades negra, como mecanismo generador de empleo formal e instrumento de la participación comunitaria en la economía de las regiones
19. Proponemos una Cámara de Comercio que agrupe y represente a los comerciantes de las comunidades negras.
20. Lideraremos el financiamiento de proyectos de inversión ante las entidades privadas y aquellos presentados por las comunidades negras a consideración de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión OCAD, y los que se financien con recursos del Sistema General de Regalías SGR.



MIRAZA tendrá siempre como imagen referencial e inspiración de su accionar político y social al maestro **Manuel Zapata Olivella** (17 de marzo de 1920 – 19 de noviembre de 2004) el más importante investigador de la cultura afro-colombiana.

ANEXO:

¿QUE ES LA CONSULTA PREVIA?

La Consulta Previa es un derecho fundamental de los pueblos indígenas y tribales del mundo, reconocido por las Naciones Unidas mediante el Convenio OIT 1691 de 1989 e incorporado en la legislación nacional por la Ley 21 de 1991 que aplica a los grupos étnicos.

Busca salvaguardar las personas, instituciones, bienes, trabajo, culturas y medio ambiente de estos pueblos, así como reconocer y proteger sus valores y prácticas sociales, culturales, religiosas, espirituales e institucionales.

B. ¿DE DONDE SURGE LA OBLIGATORIEDAD DEL ESTADO DE HACER CONSULTA PREVIA?

1. Constitución Política de 1991:

- Definición de Colombia como una república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista (C.P. Art. 1).
- Determinación como finalidad del Estado la de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan (C.P. Art. 2).
- Derecho de todo ciudadano a la participación democrática, (C.P. Art. 40-2).
- Reconocimiento de la diversidad étnica y cultural como valor constitucional y fundamento de la nacionalidad colombiana (C.P. arts. 7 y 70).
- Adopción de medidas a favor de grupos discriminados o marginados (C.P. Art. 13).

- Participación de los representantes de las Comunidades Indígenas en la conformación de las entidades territoriales indígenas y explotación de los recursos naturales en sus territorios (C.P. Arts. 329 y 330).
- Participación de representantes de las Comunidades Negras en la formulación de la Ley que da reconocimiento de tierras a Comunidades Negras y establece mecanismos de protección de su identidad cultural y para el desarrollo económico y social (C.P. Art. Trans 55).